



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DEL DECRETO 80/2023, DE 26 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre su impacto por razón de género. El artículo 4.bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres establece que los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

1.1.- Denominación del proyecto o norma

Proyecto de Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda.

1.2.- Órgano administrativo que lo promueve

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a través de Dirección General de Vivienda.

1.3.- Contexto o ámbito de actuación de la norma

Modificación de la fecha de entrada en vigor.

1.3.1.- Normativa de igualdad

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

1.3.2.- Objetivos generales del proyecto

El presente proyecto de Decreto pretende modificar la fecha de entrada en vigor del Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda para que los sectores afectados puedan llevar a cabo las adaptaciones necesarias para su correcta aplicación o, en su caso, la administración adopte las medidas correctivas o modificaciones que considere necesario.

1.3.3.- Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

En la tramitación del presente Decreto se ha tratado de forma igualitaria los dos sexos, evitando toda discriminación por razón de género y en el uso de términos y expresiones.



2.- ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

Este proyecto de decreto no es susceptible de tener impacto de género ya que su objeto es únicamente modificar la fecha de entrada en vigor del Decreto 80/2023. En lo que respecta al propio Decreto 80/2023, cuenta con informe de impacto de género positivo con fecha de 23 de junio de 2022.

3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El género no es relevante para el desarrollo y aplicación de la norma al no tener el proyecto de decreto incidencia directa en la igualdad.

4.- PREVISIÓN DE RESULTADOS

No procede.

5.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Como consecuencia de lo expuesto y teniendo en cuenta la metodología establecida a estos efectos, se emite el presente informe, y se considera que no tiene impacto de género, al no tener incidencia en la igualdad de género.

València, en la fecha de la firma electrónica

La directora general de Vivienda